



SELO
 DE MAR...
 MIL...
 ...

Intendencia de este Reyno Intendencia de Contorno
 Cuidado de las cosas de su Contorno en la forma y
 modo que por el Comendado se expresa y para su cumplimiento
 que en todo tiempo ha de servir de ley en este libro cap =

Cala Cata

Don Juan de Moya, Regidor y Diputado de la villa de Panadeo,
 Dijo que en fuerza de lo decretado por esta Ciudad y de la villa de
 Cata de Pan de asu Ciudad de Legua se ha escutado con el
 Ciudad de Lina Dijo que ha escutado y pagando de la fianza de
 diez y cinco duros de renta los Panaderos por cada uno
 cada año de veinte y dos horas como se da de la libranza
 en fianza de diez y cuatro duros de lo que Intendencia esta Ciudad
 de Coza el peso de Pan y su precio en la forma que se le
 para el dicho Cau Diputado =

M. J. P.

Don Juan de Moya, Regidor y Diputado de la villa de Panadeo,
 Comisario de las cosas de Leguas, Dijo que en las rogativas
 que hicieron por el agua a favor de la villa de Panadeo
 desde el día diez y ocho de mayo hasta el veinte y cinco de
 el año pasado se han gastado en cuenta de siete libras de cera
 labrada como se ve en certificación de Don Alonso de
 Enrique Lacustan ma de la Colegia de Sta Cruz que costó
 a diez y dos libras y dos reales de importación de la cera
 de Don Alonso de Moya para la Ciudad para que se
 tengan por Com Intendencia por la Ciudad de Moya de la villa
 como de propios de Panadeo de Don Alonso de Moya de los
 dichos Libros y de otras importaciones de la Cera
 para lo qual se despache formal Provisión a las
 con

